

“AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS”  
“2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”  
“AÑO DE LA INMTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2012-MPMN

Moquegua, 10 de Agosto del 2012

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el día 04 de Agosto del 2012: el Informe del Regidor Elmer Edinson Osnayo Maquera sobre su participación de la I Cumbre de CIUDADES MINERAS DEL PERÚ y las Cumbres de la Junta de Alcaldes MACROREGIÓN SUR del PERÚ, sobre las experiencias de Alianzas Estratégicas entre los Gobiernos Locales y prácticas de Responsabilidad Social Empresarial Desarrolladas en el Territorio Nacional.

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº. 27680 de Reforma Constitucional, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto promover la integración y consolidación de la MACROREGIÓN SUR del Perú y la organización de las CIUDADES MINERAS DEL PERÚ; A FIN DE PROMOVER la participación del Estado, el Sector Privado y la Cooperación Técnica Internacional en el Financiamiento de los PIP Proyectos de Inversión Pública considerados de **interés y necesidad pública o prioritarios** para el desarrollo estratégico y aumento de la calidad de vida, en el marco de la Constitución Política del Perú; la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley Nº 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada; la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley Nº 29029, Ley de Mancomunidad Municipal y su Reglamento; así como la Ley Nº 29230 Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privada.

Que, asimismo, actualmente es necesario ampliar la participación de los gobiernos locales en las prácticas de responsabilidad social empresarial, como el FONDO MINERO, APORTES VOLUNTARIOS y el uso de los recursos generados por el **IMPUESTO Y GRAVAMEN ESPECIAL A LA MINERÍA**, a fin de gestionar el financiamiento de proyectos de impacto social y productivo para beneficio de la población.

Que, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en merito de la lectura del Acta de PUERTO MALDONADO – MADRE DE DIOS de la VI Cumbre de la Junta de Alcaldes MACROREGIÓN SUR y el Acta de HUARAZ – ANCASH de la I Cumbre de CIUDADES MINERAS DEL PERÚ, así como de los Objetivos del PDC Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua y los Art. 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades muestra su adhesión y compromiso para promover la consolidación y desarrollo de la MACROREGIÓN SUR y las CIUDADES MINERAS DEL PERÚ.



Estando a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el día 4 de Agosto del 2012 y con dispensa de aprobación de acta se aprobó lo siguiente.

**ACUERDOS:**

**Artículo 1º.- CONFORMAR** una Comisión Especial para promover la Organización y Desarrollo de la **II CUMBRE Y FERIA DE CIUDADES MINERAS DEL PERÚ y la VII CUMBRE DE LA JUNTA DE ALCALDES MACROREGIÓN SUR**, integrada por dos miembros del Concejo Municipal en representación política, dos funcionarios de la Municipalidad como responsables administrativos, y un representante de la Secretaria Técnica de la Junta de Alcaldes MACROREGIÓN SUR. La misma que recae en los siguientes Regidores y Funcionarios.

<b>Regidor</b> Jorge Luís Monroy Piérola	<b>Presidente</b>
<b>Regidor</b> Elmer Edison Osnayo Maquera	<b>Vicepresidente</b>
<b>Gerente de Desarrollo Económico Social</b>	<b>1º Miembro</b>
<b>Subgerente de Estudios e Inversión</b>	<b>2º Miembro</b>
<b>Subgerente de Medio Ambiente</b>	<b>3º Miembro</b>
<b>Jefe de Oficina de Imagen Institucional</b>	<b>4º Miembro</b>
<b>Secretaria Técnica de la Junta de Alcaldes de la Macro Sur</b>	<b>5º Miembro</b>

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Comisión realizar las gestiones necesarias ante el Estado, el Sector Privado y la Cooperación Técnica a fin de promover la consolidación de **CIUDADES MINERAS DEL PERÚ y la JUNTA DE ALCALDES MACROREGIÓN SUR**, así como el Financiamiento de los PIP Proyectos de Inversión Pública considerados de Interés y Necesidad Pública, debiendo coordinar sus acciones con el despacho de Alcaldía y dar cuenta de los logros y resultados al Concejo Municipal.

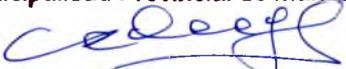
**Artículo 3º.- ENCARGAR Y AUTORIZAR** al Subgerente de Estudios y Jefe de OPI de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto la elaboración y desarrollo de un **PLAN DE TRABAJO**, así como a realizar todos los tramites y actos administrativos necesarios, a fin de promover y lograr la consolidación de lo acordado en los artículos 1º y 2º del presente.

**Artículo 4º.- LA INSTALACIÓN Y DURACIÓN** de la Comisión será a partir de la notificación de la presente hasta la culminación del mes de Diciembre del 2014.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLACE**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**